



# Resolución Ministerial

Lima, 17 de Agosto del 2017

Visto, el Expediente N° 17-067618-009 y 014 que contiene la Nota Informativa N° 411-2017-DIGEMID-DG-EA/MINSA de fecha 2 de agosto de 2017, emitida por la Directora General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, se llevará a cabo la "XII Reunión del Comité Andino de Tecnología Sanitaria", los días 30 y 31 de agosto de 2017;

Que, mediante documento HU-MSPE-05/05/0341-2017 de fecha 18 de julio de 2017, el Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue (ORAS-CONHU) invita a participar en el mencionado evento a un representante del Ministerio de Salud; asimismo, señala que asumirá los gastos de participación correspondientes;

Que, el evento antes indicado tiene como objetivos fortalecer los mecanismos de colaboración e interacción entre los países de la región, actualizar la situación de las unidades de la Evaluación de Tecnologías Sanitarias – ETS a nivel de la Subregión, evaluar la Política Andina de Evaluación de Tecnologías Sanitarias – PAETS y proponer líneas de acción para su actualización, así como establecer líneas de acción para la actualización de la PAETS;

Que, con el documento de Visto, la Directora General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas solicita se autorice el viaje al exterior de la química farmacéutica María del Rosario Lázaro Bedía, profesional de la citada Dirección General, para su participación en el citado evento;

Que, mediante Informe N° 209-2017-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos comunica la condición laboral de la citada profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, y atendiendo a la temática y



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



A. QUIÑONES L.

objetivos del evento antes mencionado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la referida profesional;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Salud Pública (e); y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la químico farmacéutico María del Rosario Lázaro Bedia, profesional de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 29 de agosto al 1 de setiembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que la citada profesional, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, presente ante el Titular de la Entidad, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá; así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



**PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA**  
Ministra de Salud

